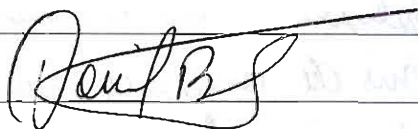


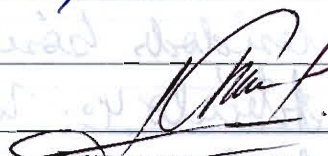
Artículo 3º: Fórmese por contaduría legajo con el respaldo documental que justifique la afectación de dicho importe.

Artículo 4º: El presente será refundado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.



A CARGO SECRETARIO
SERGIO DANIEL BENITEZ
Secretario Municipal Intº
Munic. de Puerto Yeraú



ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yeraú

A CARGO DEL MUNICIPIO.

DECRETO N° 015/2002

Puerto Yeraú, 02 de Diciembre de 2002

VISTO:

la finalización del año 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario otorgar al personal la licencia anual ordinaria de conformidad con el Estatuto pertinente y fue teniendo en cuenta la poca continuidad de personal, dicha licencia podrá afectar el normal desarrollo de la actividades comunales.

Asimismo, teniendo en cuenta que durante el mes de enero la actividad municipal es escasa, siendo importante evitar la generación de gastos improductivos.

POR ELLO:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yeraú, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 3001 y modificatorias,

DECRETA:

Artículo 1º: Fijar entre los días 23 de diciembre de 2002 y

hasta el 31 de Enero de 2003, receso administrativo municipal -

Artículo 2º: Otorgar le bienestar anual ordinario al personal municipal en dicho periodo -

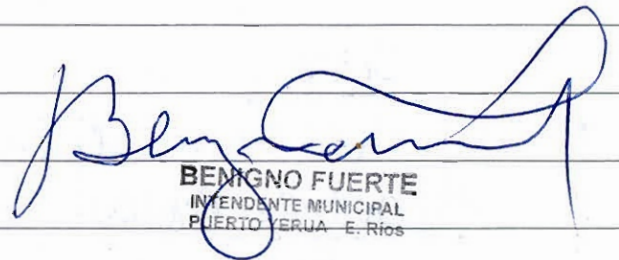
Artículo 3º: Designar una guardia para cubrir los períodos básicos de la población -

Artículo 4º: Notificar al personal que el cumplimiento de la guardia durante el mes de Enero de 2003 no otorga ningún derecho a compensación económica extraordinaria -

Artículo 5º: El presente será defendido por el Sr. Secretario Municipal -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese -


ALEJANDRO FARIÁN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yeruá


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RÍOS